

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

CAPÍTULO I

De las Disposiciones Generales

- 1.1. De los antecedentes
- 1.2. Del objeto
- 1.3. Del Concurso Público
- 1.4. De la responsable de la conducción del Concurso Público
- 1.5. De los requisitos de las postulaciones
- 1.6. De la publicación de los resultados

CAPÍTULO II

De la Base Legal

CAPÍTULO III

De los requisitos e incompatibilidades para ser designado miembro del Consejo Directivo del OEFA

- 3.1. De los requisitos
- 3.2. De las incompatibilidades

CAPÍTULO IV

De las Etapas del Concurso Público

- 4.1. De la convocatoria y presentación de postulaciones
- 4.2. De la declaración de candidatos aptos
- 4.3. De la evaluación
 - 4.3.1. De la Evaluación Curricular
 - 4.3.2. De la Evaluación Personal
- 4.4. De la selección y conformación de la lista de postulantes seleccionados
- 4.5. De las consultas y reclamos

Disposiciones Complementarias Finales

ANEXOS

- Anexo N° 1: Factores de evaluación curricular
- Anexo N° 2: Formato de solicitud de postulación al Concurso Público para la selección de miembros del Consejo Directivo del OEFA
- Anexo N° 3: Declaración Jurada del Postulante

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – OEFA

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

1.1 De los antecedentes

Mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental.

La Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental otorga al OEFA la calidad de ente rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

El Artículo 8 de la Ley N° 29325, establece que el Consejo Directivo es el órgano máximo del OEFA y que entre sus principales funciones está definir la Política Institucional, así como aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental. Añade que está integrado por cinco (5) miembros designados mediante resolución suprema cuya composición es la siguiente: dos (2) miembros designados a propuesta del MINAM, uno de los cuales lo presidirá y tiene voto dirimente y, tres (3) designados dentro de los elegidos mediante concurso público conforme a las reglas que establezca el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad. Asimismo, señala que la designación en el cargo tendrá un plazo de duración de cinco (5) años y que los requisitos para ser miembro del Consejo Directivo, así como las causales de remoción de los mismos se establecerán en el Reglamento de Organización y Funciones respectivo.

El Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, señala que mediante Resolución Ministerial el MINAM designa una Comisión Evaluadora a cargo de conducir el proceso de evaluación de las candidaturas convocadas por concurso público para ser miembros del Consejo Directivo del OEFA.

El citado artículo señala también que el concurso público cuenta con las siguientes etapas: (i) convocatoria; (ii) *declaratoria de candidatos aptos*; (iii) evaluación; y, (iv) selección

Mediante Resolución Ministerial N° D000003-2026-MINAM-DM, publicada en el diario oficial El Peruano el 13 de enero de 2026, se designa a la Comisión Evaluadora que se encargará de conducir el proceso de evaluación de las candidaturas convocadas por concurso público para la selección de los miembros del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

1.2 Del objeto

Seleccionar a tres (3) profesionales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases, quienes serán designados mediante Resolución Suprema como miembro del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

1.3 Del Concurso Público

El Concurso Público para la selección de los miembros del Consejo Directivo del Organismo

de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA se desarrollará conforme a las Bases. El plazo de vigencia de la designación como miembro del Consejo Directivo será por cinco (5) años, desde la publicación de la Resolución Suprema que lo designa como tal.

- 1.4 De la responsable de la conducción del Concurso Público
El Concurso Público es conducido por la Comisión Evaluadora conformada mediante Resolución Ministerial N° D000003-2026-MINAM-DM.
- 1.5 De los requisitos de las postulaciones
Puede participar en el Concurso Público toda persona que cumpla con los requisitos establecidos en el Literal d) del Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM.
- 1.6 De la publicación de los resultados
La relación de candidatos aptos, así como los resultados de las fases de la etapa de evaluación, serán publicados en los portales institucionales del Ministerio del Ambiente - MINAM y del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

CAPÍTULO II

De la Base Legal

- 2.1 Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- 2.2 Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Creación, Organización y Funciones del MINAM.
- 2.3 Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM.
- 2.4 Resolución Ministerial N° D000003-2026-MINAM-DM, Designan a la Comisión Evaluadora que se encargará de conducir el proceso de evaluación de las candidaturas convocadas por concurso público para la selección de los miembros del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

CAPÍTULO III

De los requisitos e incompatibilidades para ser designado miembro del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

3.1 De los Requisitos

Según lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, los requisitos para ser designado miembro del Consejo Directivo son los siguientes:

- a) Ser peruano/a de nacimiento.
- b) Contar con experiencia profesional mayor de diez (10) años, de preferencia en materias de competencia del OEFA.
- c) Contar con reconocida trayectoria y experiencia en cargos directivos, para lo cual deberá demostrar diez (10) años de experiencia en cargos de gestión o asesoría en entidades con competencias vinculadas a las funciones del OEFA.
- d) Acreditar como mínimo grado académico de maestría.
- e) No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.

El requisito de experiencia profesional y en cargos directivos debe ser acreditado con documento idóneo (v. gr. certificados de trabajo, recibos por honorarios con la constancia de pago respectiva, órdenes de servicio con la conformidad respectiva, constancias de prestación de servicios, contratos y adendas de corresponder, resoluciones de designación y cese de funciones, entre otros).

3.2 De las Incompatibilidades

No podrán participar en el Concurso Público los postulantes que incurran en los supuestos de incompatibilidad previstos en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM. Dichas incompatibilidades son las siguientes:

- a) Las personas que hayan sido sancionadas con destitución en el marco de un procedimiento administrativo o por la comisión de un delito doloso.
- b) Las personas inhabilitadas para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
- c) Los/las directores/as, gerentes/as y representantes de personas jurídicas declaradas judicialmente en quiebra y las personas declaradas insolventes.
- d) Los incapaces, de acuerdo al Código Civil.
- e) Otras establecidas en la normativa vigente.

CAPÍTULO IV

De las Etapas del Concurso Público

Las etapas del Concurso Público para la designación de los miembros del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA son las siguientes:

- a) Convocatoria y presentación de postulaciones
- b) Declaración de candidatos aptos
- c) Evaluación
- d) Selección

4.1 De la convocatoria y presentación de postulaciones

La convocatoria comprende la publicación del Aviso de Convocatoria del Concurso Público y la divulgación de las Bases por un período de diez (10) días hábiles en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente y del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

El Aviso de Convocatoria del Concurso Público contiene el número de posiciones que son concursadas, la forma para realizar la postulación y el cronograma del Concurso Público. El Aviso de Convocatoria del Concurso Público se publica por una única vez en el diario oficial El Peruano y en un diario de mayor circulación nacional, así como en los portales institucionales y redes sociales del MINAM y el OEFA durante el periodo que dure el concurso público.

Para su postulación, los interesados, dentro de las fechas establecidas en el Cronograma, deben remitir a la Comisión Evaluadora, a través de la Mesa de Partes Virtual del OEFA, la siguiente documentación:

- Formato de solicitud de postulación al Concurso Público para ser miembro del Consejo Directivo del OEFA, adjuntando el curriculum vitae documentado, que acredite el cumplimiento del perfil establecido para el postulante (Anexo N° 2 de las Bases).
- Declaración Jurada de: (i) No tener Impedimentos para Contratar con el Estado; (ii) No tener impedimentos para participar en el Concurso Público; (iii) No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con funcionarios, directivos, personal de confianza y/o servidores que tengan injerencia directa o indirecta en el concurso público; (iv) No tener antecedentes penales, policiales ni judiciales; y, (v) No estar inhabilitado administrativa o judicialmente para contratar con el Estado (Anexo N° 3 de las Bases).

4.2 De la declaración de candidatos aptos

Dentro de un plazo no mayor a tres (3) días hábiles siguientes al término del plazo para presentar las postulaciones, la Comisión Evaluadora verifica lo siguiente:

- (i) Que los postulantes cumplan con los requisitos establecidos en el Numeral 3.1 de las Bases.
- (ii) Que los postulantes no estén incurso en los supuestos de incompatibilidad previstos en el Numeral 3.2 de las Bases.
- (iii) Que las postulaciones contengan la documentación obligatoria y cumplan con las exigencias formales detalladas en el Numeral 4.1 de las Bases.

Los postulantes que cumplan con los tres (3) supuestos mencionados serán declarados como “*candidatos aptos*”. Culminada la verificación, la Comisión Evaluadora publicará en los Portales Institucionales del MINAM y del OEFA, por un período de un (1) día hábil, la relación de los candidatos aptos en orden alfabético señalando el nombre completo y el número de Documento Nacional de Identidad.

El Concurso Público será declarado desierto si ninguno de los postulantes califica como apto.

Si posteriormente se comprueba la existencia de alguna incompatibilidad respecto de un postulante declarado apto, la Comisión Evaluadora lo descalifica.

4.3 De la evaluación

La etapa de evaluación comprende las fases de Evaluación Curricular y Evaluación Personal. Los puntajes de estas fases son los siguientes:

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación Curricular	60%	40	60
Evaluación Personal	40%	30	40
PUNTAJE TOTAL	100%	70	100

4.3.1 De la Evaluación Curricular

La evaluación curricular se desarrolla en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, contado desde el día hábil siguiente al término del periodo de publicación de los candidatos aptos.

Para efectos de la atribución del puntaje en la evaluación curricular, la Comisión Evaluadora aplica los criterios establecidos en los “Factores de Evaluación” que como Anexo N° 1 forma parte de las Bases.

Culminada la evaluación curricular, la Comisión Evaluadora publica, por un período de dos (2) días calendario, la lista de los postulantes en orden alfabético señalando el nombre completo, el número de Documento Nacional de Identidad, así como el puntaje obtenido en esta fase.

Los resultados se publican en los portales institucionales del MINAM y del OEFA.

El Concurso Público será declarado desierto si ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo requerido en la Evaluación Curricular.

4.3.2 De la Evaluación Personal

La Comisión Evaluadora considerando las fechas establecidas en el Cronograma realizará la publicación de la hora y del medio virtual a través del cual se llevará a cabo las evaluaciones personales. Esta información será publicada en los portales institucionales del MINAM y del OEFA conjuntamente con los resultados de la evaluación curricular.

Las evaluaciones personales se realizan en un período no mayor de dos (2) días

hábiles siguientes a la publicación de la lista de candidatos que calificaron en la evaluación curricular.

El postulante debe tener su cámara habilitada y presenta su DNI al inicio de la evaluación personal. Dicha evaluación será grabada, para lo cual el postulante dejará constancia de su autorización correspondiente.

En caso el postulante se presente a la evaluación personal fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en ella y será descalificado del Concurso Público.

En caso el postulante sea suplantado por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones que la Comisión Evaluadora decida adoptar.

La asignación de puntos en la presente fase se hará según los puntajes señalados en el Numeral 4.3 de las Bases. La Comisión Evaluadora aplicará principalmente los siguientes criterios para asignar los puntajes:

- a) Conocimiento en materias de competencia del OEFA y del SINEFA.
- b) Conocimiento de Políticas y Estrategias en materias ambientales y de fiscalización ambiental.
- c) Capacidad para exponer materias con claridad y precisión.
- d) Capacidad de análisis y síntesis.

Culminada esta etapa, la Comisión Evaluadora publica, por un período de un (1) día hábil, la lista de los postulantes seleccionados en orden alfabético señalando su nombre completo, así como su número de Documento Nacional de Identidad y el puntaje aprobatorio correspondiente.

Los resultados se publican en los portales institucionales del MINAM y del OEFA.

En caso ninguno de los postulantes obtuviera el puntaje mínimo requerido en la Evaluación Personal, se declarará desierto el Concurso Público.

4.4 De la selección y conformación de la lista de postulantes seleccionados

Culminada la etapa de evaluación, la Comisión Evaluadora remite la lista de los postulantes seleccionados al Ministro del Ambiente para la gestión de la designación respectiva, en estricto orden de mérito según la puntuación obtenida en la etapa de evaluación.

Una vez entregada la lista de postulantes seleccionados culmina el Concurso Público y cesan las funciones de la Comisión Evaluadora sin necesidad de declaración expresa.

4.5 De las consultas y reclamos

Las consultas o reclamos durante el desarrollo del Concurso Público serán atendidos por la Comisión Evaluadora y deben ser dirigidas a través de la Mesa de Partes Virtual del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental: <https://sistemas.oefa.gob.pe/mpv/#/>.

Disposiciones Complementarias Finales

Primera.- La Comisión Evaluadora tiene la facultad de interpretar las Bases del Concurso Público para la selección de miembros del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en caso de presentarse dudas o vacíos en estas.

Segunda.- La Comisión Evaluadora es competente para resolver cualquier situación que se presente y que no esté contemplada en las Bases.

Tercera.- De manera excepcional, la Comisión Evaluadora podrá modificar el cronograma dependiendo del número de postulantes que se presenten al Concurso Público.

ANEXO N° 1
FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR

FACTORES DE EVALUACIÓN	CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJES ¹	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
FORMACIÓN ACADEMICA	<ul style="list-style-type: none"> • Grado académico de Maestro: 10 puntos • Grado académico de Doctor: 15 puntos 	10	15
EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> • Diez (10) años de experiencia: 10 puntos • Más de diez (10) de años de experiencia: 15 puntos 	10	15
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	<p>Se considera solamente la experiencia adquirida en labores realizadas en materias afines a las competencias y funciones del OEFA, en sector público y/o privado²:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ocho (8) años de experiencia: 10 puntos • Más de ocho (8) años de experiencia: 15 puntos 	10	15
EXPERIENCIA EN CARGOS	<p>Se considera experiencia en el desempeño de cargos de dirección o asesoría en entidades con competencias vinculadas a las funciones del OEFA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diez (10) años de experiencia: 10 puntos • Más de diez (10) años de experiencia: 15 puntos 	10	15
PUNTAJE TOTAL (Acumulable)		40	60

¹ La experiencia específica deberá ser acreditada a través de documentación idónea (v. gr. certificados de trabajo, recibos por honorarios con la constancia de pago respectiva, órdenes de servicio con la conformidad respectiva, constancias de prestación de servicios, contratos y adendas de corresponder, resoluciones de designación y cese de funciones, entre otros).

² Plazo contado a partir de la fecha de egresado. En caso no acreditar documento con fecha de egresado, se contabilizará desde el grado de bachiller.

ANEXO N° 2
FORMATO DE SOLICITUD DE POSTULACIÓN AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL OEFA

Señores
COMISIÓN EVALUADORA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL OEFA
Presente.-

El suscrito,,
.....identificado con DNI N°
....., peruano de nacimiento, me presento ante ustedes y en atención a la Convocatoria para el Concurso Público para la selección de miembros del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, solicito ser registrado como postulante.

Para dicho efecto, adjunto al presente mi curriculum vitae documentado que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Numeral 3.1 de las Bases del Concurso Público.

Lima,..... de.....de 20.....

.....
Firma

Nombre:
DNI:

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

Yo, identificado con DNI N°.....; **DECLARO BAJO JURAMENTO**, y en honor a la verdad que:

Marcar con un aspa:

- No tengo impedimentos para Contratar con el Estado³.
- No tengo impedimentos para participar en el Concurso Público⁴.
- No tengo relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con funcionarios, directivos, personal de confianza y/o servidores que tengan injerencia directa o indirecta en el concurso público.
- No tengo antecedentes penales, policiales ni judiciales
- No me encuentro inhabilitado administrativa o judicialmente para contratar con el Estado.

Como constancia de lo expresado en la presente declaración firmo a continuación.

Lima,..... de.....de 20.....

.....
Firma

Nombre:

DNI:

³ Conforme al Artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Considerar las incompatibilidades establecidas en el Numeral 3.2 de las Bases del Concurso Público para la selección de miembros del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.